



ANEXO NO.1 FICHAS TÉCNICAS

Contratar el suministro de bienes de consumo y materiales operativos necesarios para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la Dirección General del SENA, dirigidos a los servidores públicos y sus respectivos grupos familiares.

GRUPO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

2026



1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 es una herramienta de obligatorio cumplimiento que les permita a las Entidades Públicas desarrollar iniciativas y estrategias en pro del bienestar de sus servidoras y servidores públicos, con base en lo señalado en la Ley 909 de 2004, la Ley 2294 de 2023, el Decreto-ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015. Y, con ello contribuir a la eficiencia, el desarrollo, la satisfacción, la felicidad y la motivación del talento humano que hace parte del servicio público.

Es por esto, que todas las entidades públicas están obligadas a elaborar programas, estrategias e iniciativas que promuevan el bienestar de las servidoras y los servidores públicos con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida, buscando armonía entre la vida personal, familiar y laboral y, fortalecer la identidad y vocación por el servicio público.

El Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de cumplir las funciones asignadas en el numeral 10 del artículo 9 del Decreto 249 de 2004 y las comprendidas en la Resolución 1987 de 2023, requiere contratar el suministro de bienes, pases, bonos y entradas en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 del SENA para el desarrollo de actividades recreativas y culturales contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 del SENA, dirigidas a los servidores públicos y sus grupos familiares de la Dirección General, previamente contenidas dentro de plan de bienestar.

2. ITEMS REQUERIDOS

A continuación, se relacionan los ítems requeridos, con sus especificaciones técnicas

ITEM	ACTIVIDAD NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS
1	Se entregarán beneficios dirigidos a los hijos menores de seis (6) años de los servidores públicos, conforme a las siguientes especificaciones: Boletas de cine y combo infantil El contratista deberá suministrar boletas de cine para sala infantil o multiplex que cuente con programación familiar e infantil, en la ciudad de Bogotá D.C. Las boletas deberán contar con vigencia mínima hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y el establecimiento deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, accesibilidad y condiciones adecuadas para población infantil y sus acompañantes. Cada entrega deberá incluir: • Tres (3) boletas de cine por cada servidor público con hijos menores de seis (6) años. (Acceso para el menor beneficiario y dos (2) acompañantes). • Un (1) combo de alimentación para cada uno tamaño grande, adaptado para población infantil y acompañantes, compuesto como mínimo por: ○ Palomitas de maíz tamaño grande con gramaje 100 gr ○ Bebida tamaño grande con contenido mínimo de 640



	○ ml. ○ Snack individual con gramaje mínimo entre 45 y 80 gramos. Los alimentos deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad, inocuidad y conservación, conforme a la normatividad sanitaria vigente Total de entradas a entregar: 90 Total combos de alimentación a entregar: 90
2	ACTIVIDAD NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS
	El contratista deberá suministrar pases de acceso familiar a parque de diversiones ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., el cual deberá contar con reconocimiento, condiciones adecuadas de seguridad, operación y acceso para población infantil y sus acompañantes. El pasaporte ofertado deberá corresponder a la categoría más completa o de mayor cobertura ofrecida por el parque, garantizando ingreso ilimitado o acceso a todas las atracciones mecánicas, recreativas y familiares habilitados, conforme a las condiciones de operación y restricciones de seguridad definidas por el establecimiento. Cada entrega deberá incluir: • Pasaporte familiar con acceso al parque de diversiones. • Ingreso para: ○ Un (1) niño beneficiario hasta los seis (6) años. ○ Dos (2) acompañantes mayores de edad. El oferente deberá especificar claramente dentro de su propuesta: • Nombre y ubicación del parque de diversiones en la ciudad de Bogotá D.C. • Tipo de pasaporte ofertado. • Cobertura total de atracciones incluidas. • Restricciones de uso, estatura o seguridad, cuando aplique. • Condiciones de ingreso para los acompañantes. • Vigencia de utilización de los pases. • Medidas de seguridad y asistencia para población infantil. Combo de Alimentación Cada entrega deberá incluir combo de alimentación seguro y adaptado para el menor beneficiario y sus acompañantes, compuesto como mínimo por: Menú infantil • Un (1) alimento principal, el cual podrá consistir en perro caliente, pizza, hamburguesa o similar, con gramaje mínimo entre 120 y 180 gramos. • Una (1) bebida en presentación individual con contenido mínimo de 250 ml. • Un (1) acompañamiento o snack con gramaje mínimo entre 40 y 80 gramos. Menú para adultos • Un (1) alimento principal por acompañante, el cual podrá consistir en perro caliente, pizza, hamburguesa o similar, con gramaje mínimo entre 180 y 250 gramos. • Una (1) bebida en presentación individual con contenido mínimo de 350 ml por persona. • Un (1) acompañamiento o snack con gramaje mínimo entre 50 y 100 gramos por persona. Los alimentos deberán entregarse en condiciones óptimas de calidad, inocuidad e higiene, conforme a la normatividad sanitaria vigente.



	Total, de entradas al parque a entregar: 90 Total, combos de alimentación a entregar: 90
3	ACTIVIDAD NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS Elementos para Primera Infancia Los elementos estarán dirigidos a niños de primera infancia, conforme a los siguientes rangos de edad: 0 a 6 meses • Un Mordedor de silicona o goma blanda. • Un Sonajeros suaves. • Un Libros de tela o plástico blando. • Un Mantitas o juguetes con texturas. Cantidad estimada: diez (10) unidades. 6 a 12 meses • Un juguete apilable blandos. • Una pelota sensorial. • Un cubo con sonidos. • Un libro sensorial resistente Cantidad estimada: diez (10) unidades. 12 a 24 meses • Un encajables simples. • Un juguete de arrastre. • Bloques grandes. • Un rompecabezas de pocas piezas grandes. Cantidad estimada: diez (10) unidades. Especificaciones Generales • Los materiales suministrados deberán: • Estar elaborados con materiales no tóxicos. • No contener piezas pequeñas que representen riesgo de asfixia. • Contar con bordes redondeados y seguros. • Ser adecuados para primera infancia y para cada etapa del desarrollo (0–6, 6–12 y 12–24 meses). • Los elementos deberán entregarse en maleta o mochila infantil, la cual deberá cumplir con las siguientes características: • Material resistente, lavable y de fácil limpieza. • Tamaño adecuado para almacenamiento y transporte. • Diseño infantil con colores suaves. • Cierre seguro y costuras reforzadas
4	Actividad recreativa para los funcionarios y sus beneficiarios a realizarse en el mes de diciembre (Navidad).



	Se deberán disponer entradas para la asistencia a una obra de teatro musical con temática navideña, dirigida a los servidores públicos y sus beneficiarios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. El proponente deberá presentar mínimo tres (3) opciones de teatros y obras disponibles en la ciudad de Bogotá D.C., para selección y aprobación por parte de la Entidad. La obra seleccionada deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: • Contar con un elenco mínimo de quince (15) actores en escena. • Incluir acompañamiento de música en vivo durante la presentación. • Garantizar ubicación central o preferencial dentro del teatro para los beneficiarios, asegurando adecuadas condiciones de visibilidad, comodidad y experiencia durante el evento. • Contar con disponibilidad mínima de ciento setenta y ocho (178) entradas. El teatro deberá cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, logística y operación para el desarrollo de la actividad. Refrigerio incluido La actividad deberá incluir la entrega de refrigerio al finalizar la función. El oferente deberá presentar tres (3) opciones de refrigerio, las cuales deberán cumplir como mínimo con la siguiente composición: • Una (1) porción de proteína con un gramaje mínimo entre 80 y 120 gramos por persona. • Una (1) porción de harina o acompañamiento con un gramaje mínimo entre 60 y 100 gramos • Una (1) porción de fruta fresca individual con un gramaje mínimo entre 100 y 150 gramos • Un (1) jugo natural de fruta en presentación individual con un contenido mínimo de 250 ml Los refrigerios deberán entregarse empacados individualmente, garantizando condiciones de higiene, manipulación segura y fácil distribución al cierre de la función.
5	Aguinaldo infantil por niño para adquirir elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico para hijos de servidores públicos de la Dirección General
	El aguinaldo infantil es un beneficio de bienestar social de carácter educativo, recreativo o didáctico, otorgado en especie, que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA ha reconocido históricamente a los hijos de sus servidores. Su origen normativo se encuentra en el Decreto 3632 de 1985, “Por el cual se dicta una disposición sobre bienestar social”, que facultó a los establecimientos públicos del orden nacional para otorgar a los hijos de sus empleados oficiales, cuya edad no sobrepase los doce (12) años, en una sola oportunidad en diciembre de cada año, beneficios en especie de carácter educativo, recreativo o didáctico, siempre que la entidad cuente con los recursos presupuestales correspondientes. Si bien el Decreto 3632 de 1985 no subsiste de manera autónoma, este beneficio se mantiene vigente en el SENA por mandato del artículo 45 de la Ley 119 de 1994, conforme al cual “continuarán vigentes todos los derechos de los empleados públicos derivados de



	las relaciones laborales actualmente existentes en el SENA, los que no podrán ser desconocidos ni afectados”. En consecuencia, el aguinaldo infantil quedó incorporado dentro de los derechos y beneficios protegidos por dicha norma, criterio reiterado en el concepto jurídico interno del Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa de la Entidad [del 24 de noviembre de 2017 / concepto 064428 de 2017]. Su reconocimiento se articula, además, con el sistema de estímulos del Decreto Ley 1567 de 1998 y del Título 10 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015, con la Resolución 1-00174 de 2024 del SENA —que lo define expresamente como beneficio educativo, recreativo o didáctico— y con los acuerdos colectivos y actas de concertación laboral suscritos con las organizaciones sindicales, particularmente el Acuerdo suscrito el 6 de diciembre de 2018 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDISENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA acogido mediante Resolución No. 191 de 2019; que prevén la continuidad de su reconocimiento. En atención a la naturaleza en especie del beneficio y a las normas de austeridad en el gasto público, el aguinaldo no se entrega en dinero. Se materializa mediante bono, tarjeta redimible o su equivalente, <u>redimible exclusivamente en bienes de carácter educativo, recreativo o didáctico en establecimientos comerciales legalmente constituidos y con cobertura nacional, con prohibición expresa de canje por dinero y de redención en productos no autorizados</u>. El bono o tarjeta deberá contar con vigencia mínima de un (1) año desde su expedición, condiciones claras de uso y canales de redención, y mecanismos de trazabilidad y soportes de entrega y activación que permitan a la Entidad verificar la entrega efectiva a cada beneficiario. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la destinación prevista en el Decreto 3632 de 1985, el contratista deberá garantizar que los bonos, tarjetas redimibles o su equivalente únicamente puedan ser utilizados para la adquisición de bienes de carácter educativo, recreativo o didáctico. La Entidad verificará la destinación específica de los bonos, constatando que la redención se efectúe exclusivamente en establecimientos comerciales legalmente constituidos y con cobertura nacional, cuya actividad económica y portafolio de productos correspondan a las categorías autorizadas para el beneficio. CANTIDAD: 80 AGUINALDOS INFANTILES. VALOR NOMINAL REDIMIBLE: \$387.912
6	Obra de teatro presencial género comedia blanca y/o musical, la cual debe incluir refrigerio.
	Suministrar entradas para la asistencia a funciones teatrales en la ciudad de Bogotá D.C., dirigidas a los servidores y beneficiarios del SENA, con las siguientes condiciones: Obras teatrales Se deberán incluir cuatro (4) opciones de obras, así:



	• Dos (2) obras de comedia blanca • Dos (2) obras musicales Las obras propuestas deberán: • Estar avaladas por una fundación, sociedad o entidad legalmente constituida, cuyo objeto social esté relacionado con el desarrollo de eventos artísticos, culturales o similares. Se deberán garantizar ciento cincuenta (150) entradas. La elección de la obra, la fecha y funciones serán concertadas previamente con el supervisor del contrato. Refrigerio incluido Se deberá incluir refrigerio para los asistentes, el cual será entregado al finalizar la función. El oferente deberá presentar tres (3) opciones de refrigerio, cada una de las cuales deberá contener como mínimo: • Una (1) porción de proteína con un gramaje mínimo entre 80 y 120 gramos por persona. • Una (1) porción de harina o acompañamiento con un gramaje mínimo entre 60 y 100 gramos • Una (1) porción de fruta fresca individual con un gramaje mínimo entre 100 y 150 gramos • Un (1) jugo natural de fruta en presentación individual con un contenido mínimo de 250 ml Los refrigerios deberán ser entregados empacados individualmente, garantizando condiciones de higiene, manipulación adecuada y fácil distribución al finalizar la actividad.
7	ENTRADAS POR PERSONA PARA ASISTIR A OBRA CINEMATOGRAFICA EN FORMATO 2D.
	Se deberán suministrar 1000 entradas individuales para asistencia a obra cinematográfica en formato 2D, con las siguientes condiciones: Incluye: Cada entrada deberá contemplar: • Ingreso a función de cine en formato 2D válido a nivel nacional, en cines de amplio reconocimiento. • Combo de alimentación compuesto por: ○ Palomitas de maíz tamaño grande con gramaje 100 gramos. ○ Bebida tamaño grande con contenido mínimo de 640 ml. ○ Snack individual con gramaje mínimo entre 45 y 80 gramos Vigencia: Las entradas deberán contar con una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega. Condiciones generales:



	• Las entradas deberán ser de uso individual. • Deberán ser redimibles en salas de cine a nivel nacional. • El proveedor deberá garantizar condiciones de disponibilidad y redención en establecimientos habilitados durante el periodo de vigencia
--	---

3. COBERTURA TERRITORIAL DEL CONTRATO.

La cobertura del contrato deberá incluir la ciudad de Bogotá D.C. Se espera que esta cobertura incluya, además, todos los lugares en los cuales el contratista oferte sus servicios aún con aliados externos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 18 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones.

La entrega de los bienes a adquirir se deberá dar de conformidad con el cronograma pactado entre las partes, de conformidad con las obligaciones específicas definidas en los estudios previos.

Elaboró:

Componente técnico: Nataly González Salgado – Contratista – GFDTH

Componente jurídico: Gina Paola Fernández Fagua – Abogada- GFDTH